

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 12 de agosto de 2022

Del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por CRISTHIAN JESUS NAVARRO VALENCIA contra GOAR SADO G CORREA TORO, con el último memorial presentado por la Dra. JULIANA ZAMORA ARDILA, doy cuenta al señor Juez. Provea.

NATALIA VANESA GIRALDO HOYOS
Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2021-00007-00
Demandante:	Cristhian Jesús Navarro Valencia
Demandado:	Goar Sadog Correa Toro Decisión:
Decisión:	Reprograma fecha para remate
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.
Salento-Quindío, dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por CRISTHIAN JESUS NAVARRO VALENCIA contra GOAR SADO G CORREA TORO se dirige al Despacho el señor apoderado de la parte demandante solicitando se re programe la fecha para la realización del remate del inmueble de propiedad del demandado.

En efecto, se tiene que mediante providencia del once (11) de febrero del presente año este Despacho aclara el auto del 25 de noviembre de 2021 en el sentido que del remate del bien garante de la obligación se excluye un área de terreno que se encuentra en posesión de los señores JORGE HERNAN ESCOBAR LONDOÑO Y ADRIANA CRISTINA BUENO BELLUCI, que corresponde a la franja de terreno contenida dentro de los puntos 31A al punto 31B, del punto 31B al punto 35, del punto 35 al punto 36, del punto 36 al punto 37, del punto 37 al punto 38, del punto 38 al punto 49, del punto 49 al punto 48, del punto 48 al punto 47, del punto 47 al punto 46, del punto 46 al punto 30, del punto 30 al punto 31, del punto 31 al punto 31A. Punto de partida del plano georeferenciado aportado al proceso, área del predio de mayor extensión que se encuentra encerrado en su totalidad por guaduilla o bambú y que mide aproximadamente 2.405.26 metros cuadrados dentro del cual se encuentra una construcción de una planta y el resto en área verde. El avalúo del bien seguirá correspondiente a la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 25 CENTAVOS (\$123.699.251.25)

Con relación a la reprogramación de la fecha para remate se estima procedente acceder a ella, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del

Código General del Proceso, se volverá a fijar fecha y hora para que tenga lugar dicho evento el cual se realizará acorde con la ritualidad establecida en el artículo 452 y siguientes del Ibídem.

La parte actora deberá publicar por una sola vez, mediante inclusión en un listado, el día domingo y con antelación no inferior a diez días a la fecha de la realización del remate, en los diarios EL ESPECTADOR O EL TIEMPO O LA REPUBLICA de amplia circulación en la región, en el cual se hará constar la fecha y hora en que se abrirá la licitación; el bien materia del remate con sus características, su avalúo y base de postura que será del setenta por ciento del avalúo; radicación del proceso y nombre del juzgado; nombre dirección y número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto de remate; porcentaje que se deberá consignar para hacer postura que corresponde al 40% del avalúo del bien, acorde con lo preceptuado en los artículos 450 y 451 del Ibídem.

La parte actora deberá allegar, previa a la apertura de la licitación, copia informal de la página del periódico donde se hizo la publicación y copia del certificado de tradición actualizado del mismo. Por cuestiones técnicas del Despacho, la diligencia se realizará de manera presencial, sin embargo, se recibirán las propuestas a través del correo electrónico del Despacho y también de manera física hasta la hora previa al inicio de la diligencia.

Ahora bien, el señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, fue excluido del cargo como auxiliar de la justicia mediante Resolución No. URNAR22-73 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de fecha 21 de junio del presente año, que confirmó la Resolución No. DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022 emanada de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia-Quindío.

Al no existir lista vigente de Secuestres en este Distrito Judicial, en aplicación de lo dispuesto por los numerales 3 y 5 del artículo 48 del Código General del Proceso, habremos de nombrar a la persona que reemplacé al secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia de Pereira-Risaralda que es el Distrito Judicial más cercano.

Se tiene que mediante RESOLUCION No. DESAJPER21-310 del 29 de abril de 2021 emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, por lo cual, se escogerá un secuestre de dicha lista y se nombra al señor CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ identificado con la C.C. 10.111.934, correo

carlosjulio.8163@gmail.com, residente en la manzana 16 C-1, Comfamiliar Cuba de la ciudad de Pereira celular 3126455161 como SECUESTRE.

Asimismo, se solicitará al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA rinda un informe final de su gestión para el cual se le dará el término de 10 días y se le ordenará que en el término de la distancia, entregue el bien al señor CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Dentro del presente proceso HIPOTECARIO promovido por CRISTHIAN JESUS NAVARRO VALENCIA contra GOAR SÁDOG CORREA TORO, se accede con la solicitud que hace la parte demandante, por lo señalado.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior, se reprograma la diligencia de remate del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-83711 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, número predial 00-00-00-00-0010-0080-0-00-00-0000, consistente en un predio denominado AGRICOLA FANTASIA, el cual tiene una cabida superficial aproximada de tres (3) hectáreas, cuyos linderos se encuentran contenidos en la escritura Nro. 1.322 de la Notaría Quinta del Círculo de Armenia, ubicado en la vereda San Juan de Carolina de Municipio de Salento, excluyendo de dicho predio un área de terreno que se encuentra en posesión de los señores JORGE HERNAN ESCOBAR LONDOÑO Y ADRIANA CRISTINA BUENO BELLUCI, que corresponde a la franja de terreno contenida dentro de los puntos 31A al punto 31B, del punto 31B al punto 35, del punto 35 al punto 36, del punto 36 al punto 37, del punto 37 al punto 38, del punto 38 al punto 49, del punto 49 al punto 48, del punto 48 al punto 47, del punto 47 al punto 46, del punto 46 al punto 30, del punto 30 al punto 31, del punto 31 al punto 31A. Punto de partida del plano georreferenciado aportado al proceso, área del predio de mayor extensión que se encuentra encerrado en su totalidad por guadilla o bambú y que mide aproximadamente 2.405.26 metros cuadrados dentro del cual se encuentra una construcción de una planta y el resto en área verde. PREDIO QUE TIENE LAS SIGUIENTES COORDENAS:

TABLA DE COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE	DESCRIPCION
1	999281.43	1159893.01	LIND
2	999289.96	1159899.21	LIND
3	999302.07	1159907.52	LIND
4	999307.59	1159910.82	LIND
5	999318.08	1159918.47	LIND
6	999330.34	1159927.26	LIND
7	999336,14	1159932.53	LIND
8	999357.15	1159948.35	LIND
9	999369,42	1159958.29	LIND
10	999377,49	1159964.82	LIND
11	999381,28	1159966,93	LIND
12	999374.82	1159974.92	LIND
13	999366.41	1159986.70	LIND
14	999362.07	1159991,17	LIND
15	999352.21	1160002.36	LIND
16	999344,05	1180020,39	LIND
17	999339.16	1160029.21	LIND
18	999336,15	1160035.92	LIND
19	999335.02	1180041.27	LIND
20	999334.83	1160052.27	LIND

TABLA DE COORDENADAS

PUNTO	NORIE	ESIE	DESCRIPCION
21	999337.97	1160060,2	LIND
22	999336,35	1160062,62	LIND
23	999333.57	1160064.47	LIND
24	999327,59	1160065,82	LIND
25	999326.06	1160071.68	LIND
26	999322.89	1160085,66	LIND
27	999319.34	1160101.29	LIND
28	999291,32	1160069,45	LIND
29	999289.94	1160076.02	LIND
30	999282,92	1160070.92	LIND
31	999281.16	1160078.59	LIND - VIA
31A	999280,49	1160082.99	LIND - VIA
31B	999273.76	1160074.80	LIND
32	999279.95	1160085.71	LIND - VIA
33	999277.90	1160092.90	LIND - VIA
34	999276.81	1160095.34	LIND-ARBOI.
35	999265.34	1160088,41	LIND
38	999254,5	1160081,87	LIND
37	999237.00	1160071.04	LIND
38	999233,61	1160068,92	LIND-ARBOI.

TABLA DE COORDENADAS

PUNTO	NORIE	ESIE	DESCRIPCION
39	999216.49	1160044.85	LIND
40	999196.45	1160011.84	LIND
41	999182.28	1159988,5	LIND
42	999234.32	1159939.72	LIND
43	999263,7	1159911.32	LIND
44	999270.97	1159902.34	LIND
45	999276,67	1159897.13	LIND
46	999283.37	1160061.89	LIND
47	999277,62	1160033.20	LIND
46	999241.90	1160038,94	LIND
49	999218.74	1180048.57	LIND

30 (N-999282,92/E-1160078.59/ LIND); 31 (N-999281,16/E-1160078.59/ LIND – VIA); 31A (N-999280,49/E-1160082.99/ LIND – VIA); 31B (N-999273.76/E-1160074.80/ LIND); 32 (N-999279.95/E-1160085.71/ LIND – VIA); 33 (N-999277.90/E-1160092.90/ LIND – VIA); 34 (N-999276.81/E-1160095.34/ LIND-ARBOI); 35 (N-999265.34/E-1160088,41/ LIND); 36 (N-999254,5/E-1160081,87/ LIND); 37 (N-999237.00/E-1160071.04/ LIND); 38 (N-999233,61/E-1160068,92/ LIND-ARBOI); 39 (N-999216.49/E-1160044.85/ LIND); 40 (N-999196.45/E-1160011.84/ LIND); 41 (N-999182.28/E-1159988,5/ LIND); 42 (N-999234.32/E-1159939.72/ LIND); 43 (N-999263,7/E-1159911.32/ LIND); 44 (N-999270.97/E-1159902.34/ LIND); 45 (N-999276,67/E-1159897.13/ LIND); 46 (N-999283.37/E-1160061.89/); 47 (N-999277,62/E-1160033.20/); 48 (N-999241.90/E-1160038,94/ LIND); 49 (N-999218.74/E-1180048.57/ LIND)

TERCERO: Para la diligencia de REMATE se fija el día VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE del presente año 2022 a las NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA, siendo base de la postura el setenta por ciento del avalúo del inmueble que está avaluado en la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 25 CENTAVOS (\$123.699.251.25)., siendo postor hábil quien consigne el cuarenta por ciento del avalúo del bien, es decir, la suma de \$49.479.700,50 por lo señalado en la parte motiva de este proveído. La diligencia se realizará de manera presencial, sin embargo, se recibirán las propuestas a través del correo electrónico del Despacho jprmpalsalento@cendoj.ramajudicial.gov.co y también de manera física hasta la hora previa al inicio de la diligencia.

CUARTO. La parte actora, acorde con lo preceptuado en el artículo 450 y 451 del Código General del Proceso, debe publicar por una sola vez, mediante inclusión en un listado, el día domingo y con antelación no inferior a diez días a la fecha de la realización del remate, en los diarios EL ESPECTADOR, o EL TIEMPO o LA REPUBLICA de amplia circulación en la región, en el cual se hará constar la fecha y hora en que se abrirá la licitación; el bien materia del remate con sus especificaciones; su avalúo y base de postura, que será del 70% del avalúo el bien; radicación del proceso y

nombre del juzgado; nombre dirección y número de teléfono del secuestre; porcentaje que se deberá consignar para hacer postura, que corresponde al 40% del avalúo del bien.

La parte actora debe allegar, previa a la apertura de la licitación, copia informal de la página del periódico donde se hizo la publicación y certificado de tradición y libertad del bien expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

QUINTO: Se releva al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA y en su lugar se nombra en su reemplazo al señor CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ identificado con la C.C. 10.111.934 correo carlosjulio.8163@gmail.com, residente en la manzana 16 C-1, Comfamiliar Cuba de la ciudad de Pereira celular 3126455161. Comuníquese su designación al correo indicado y de aceptar el cargo, se le dará posesión legal.

SEXTO: Se ordena al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA rinda un informe final de su gestión, para el cual se le da un término de 10 días y se le ordena que, en el término de la distancia, entregue el bien al señor CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez